

Radicación: N° 152-2017
Acción: Ejecutiva
Actor: Eduardo Yara Oviedo y Otros
Accionado: Municipio de San Luis



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 152-2017
Acción: EJECUTIVA
Accionante: EDUARDO YARA OVIEDO Y OTROS
Accionado: MUNICIPIO DE SAN LUIS

En atención a lo informado por el banco Davivienda y el BBVA sobre la medida de embargo ordenada por el Despacho, se ordena que por secretaria se libren los siguientes oficios:

1. Al banco Davivienda, para que informe el monto, la fecha del registro y la fecha en la cual pondrá a disposición de este Despacho los dineros embargados, producto de la medida decretada en el proceso de la referencia.
2. Al banco BBVA para que aclare la fecha en la cual pondrá a disposición de este Despacho los dineros embargados producto de la medida decretada en el proceso de la referencia.

Por secretaria elabórense los oficios correspondientes, quedando a cargo de la parte ejecutante su entrega a los destinatarios, debiendo allegar al proceso los correspondientes recibidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué